

INFORME DE GESTIÓN No. 002 -2024
CONTRATO NO. CD-08-2024-1241

UN SEGUNDO INFORME DEL VEINTIOCHO (28) DE MARZO AL VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE 2024.

SECRETARÍA:	SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL
PROYECTO:	PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA
NOMBRE:	JUAN MARTIN
APELLIDOS:	IBÁÑEZ PÉREZ
EPS:	SURA
FONDO DE PENSION:	PROTECCION



OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	PRODUCTO
Asesorar jurídicamente al programa de primera infancia.	Asesore jurídicamente al programa de primera infancia revisando el convenio a suscribir con el Banco de Occidente para la administración de la Cuenta Maestra en la que se manejaran los recursos del convenio Interadministrativo No. 08002202024 de 2024. Se reviso jurídicamente el alcance de la obligación contenida en la clausula 7 del convenio, - Cuenta Bancaria del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece la siguiente obligación: (...) El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la ejecución del presente convenio, deberá disponer de una cuenta bancaria de ahorros, la cual luego de firmado el convenio, debe convertirse en cuenta maestra, en la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (...)

Brindar acompañamiento en los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales de las modalidades que atiende el programa de primera infancia y demás proyectos del programa.	Brinde acompañamiento en el proceso precontractual proyectando y revisando los documentos precontractuales de los 28 contratos suscritos con los operadores que brindaran atención a la primera infancia a través de contratos de prestación de servicios de objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE". Así mismo, una vez suscritos los contratos, participe en la revisión de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de acuerdo al artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
Revisar las garantías contractuales de los contratos que se suscriben para garantizar la ejecución del Programa de Primera Infancia y en la activación de estas en los casos que correspondan.	Participe en la revisión de las garantías exigidas en 28 contratos de prestación de servicios celebrados con las Entidades Administradoras del Servicio que brindaran atención. Lo anterior, conforme a lo requeridos en el Decreto 1082 de 2015 en cuanto a la suficiencia de la garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual.
Brindar acompañamiento en los temas relacionados con su formación profesional, a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia y de cualificación de Hogares Comunitarios del Bienestar.	En fecha 17 de abril se llevó a cabo reunión con los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia, en la cual, participe brindando orientaciones de carácter jurídico.
Elaborar diagnósticos, reportes y los planes de acción a los que haya lugar tras el acompañamiento a los operadores que ejecutan contratos para la atención integral a la primera infancia y de cualificación de Hogares Comunitarios del Bienestar y otros	Participe en reuniones con la supervisión de los contratos suscritos con los operadores que brindaran atención a la primera infancia, en las cuales se discutieron los planes de acción y acompañamiento para la ejecución del convenio y brindar

	atención integral en educación inicial a la primera infancia.
Realizar el seguimiento correspondiente a los desembolsos de los operadores vinculados al programa de primera infancia	Realice seguimiento a las cuentas de cobro de los operadores del programa primera infancia de la vigencia 2023 que se encontraban pendientes de radicación y revisión. Asimismo, participe en la proyección del borrador del memorando de objeto CRONOGRAMA DE TRABAJO PARA LA PRESENTACIÓN DE CUENTAS DE COBRO POR PARTE DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO- EAS-, VIGENCIA 2024 Y REQUISITOS PARA RADICAR EL PRIMER DESEMBOLSO.
Atender en representación al área jurídica de la secretaría de gestión social, los compromisos, reuniones y/o eventos que le sean designados	Atendí en representación al área jurídica de la secretaría de gestión social, el Primer Comité Técnico Operativo del Convenio interadministrativo No. 08002202024 de objeto <i>Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de acciones de implementación de la Política de Estado "De Cero a Siempre", en el marco de la gestión intersectorial, para la promoción del Desarrollo Integral de la Primera Infancia, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.</i>
Suministrar los insumos jurídicos y recomendaciones a los procesos y gestiones a cargo Secretaría Distrital de Gestión Social	Suministre recomendaciones jurídicas para la radicación de la solicitud de revisión de estudios previos y análisis del sector para la suscripción de un contratos de prestación de servicios de objeto "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y SUS PEORES FORMAS" BAJO LA ESTRATEGIA "TRABAJANDO POR LOS NIÑOS" DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ".

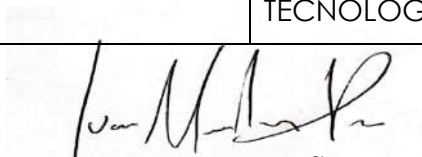
JUAN MARTÍN IBAÑEZ PEREZ

Abogado

Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social.

Asesoré jurídicamente la Secretaría Distrital de Gestion Social, en la socialización de la RESOLUCIÓN N° 017 DEL 7 DE FEBRERO DE 2022 mediante la cual se adoptó la actualización y/o modificación del contenido del manual de contratación interventoría y supervisión que regula la actividad administrativa contractual de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla". Esta actividad fue realizada el 23 de abril en Sala de Juntas de la Secretaría.

Asesoré jurídicamente la Secretaría Distrital de Gestion Social en la revisión de la solicitud de Otrosí No. 01 al convenio interadministrativo No. CD-08-2024-1800, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS FÍSICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE TRANSMETRO SAS Y EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA EL PROYECTO "ENTREGA DE ESTÍMULOS DE TRANSPORTE A LA POBLACIÓN ESTUDIANTEL, UNIVERSITARIA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA".



JUAN MARTIN IBAÑEZ PEREZ

CC 1.140.862.279 de Barranquilla (Atlántico)

5

Entre los suscritos a este acuerdo (denominados las "Partes" o individualmente la "Parte") **VANESSA DEL CARMEN NORIEGA LLERAS**, mayor de edad, vedada de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.551.660, expedida en Barranquilla, quien obra en nombre y representación del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, entidad bancaria legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Sanilago de Cali, tal como consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante el "Banco"); y **ALEJANDRO CHAR CHALUJIN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.736.899, expedida en Barranquilla, quien obra en nombre y representación del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, según consta en el Acta de Provisión proferida mediante escritura pública 2.329 de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Notaría Séptima del Circuito de Barranquilla, y como tal actuando en nombre y representación del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** (en adelante el "**DISTRITO DE BARRANQUILLA**"), hemos acordado celebrar el presente Convenio adicional al contrato de Cuenta Bancaria celebrado entre **LAS PARTES** (en adelante "**EL CONVENIO**"), el cual tiene por objeto el otorgamiento de una línea de crédito a favor del Banco, y la cual se regirá por las Cláusulas que más adelante se indican, sin perjuicio de las siguientes:

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones Consecutivo	PAA-2024
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Anual de Adquisiciones	Apoyo a la Atención Integral e Intersectorial de niños niñas y madres gestantes en el Distrito de Bamaucquilla	
Código BPIN No.	762308/01019	
2 DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Marzo de 2024	
Nombre del funcionario que diligenció el estudio previo:	Ismail Marín Díaz	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Gestión Social	
Tipo de Contrato:	Prescripción de Servicio Asesoría a la Gestión	Otro:

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 consagra el principio de preferencia de los derechos de los niños y niñas estableciendo que: <i>"...Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán obligaciones corresponsables de los padres de familia"</i>
--	--

[illegible]

La Ley 1036 de 2006 en su artículo 29 dispone que: "La primera infancia es el etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja posterior que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos inalterables de la primera infancia: la atención en salud y nutrición, el acceso a servicios de vacunación, la protección contra los abusos sexuales y físicos, la atención psicosocial y la educación temprana".

En ese mismo año se propusieron establecer las bases conceptuales, técnicas y de gestión para

JUAN MARTÍN IBAÑEZ PEREZ
Abogado



DECRETO No. 0075 de 2024
(01 de abril de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL SUPERVISOR Y A LOS DELEGADOS DEL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA ANTE EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO Y EL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 08002202024 DEL 12 DE MARZO DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF- Y EL DEIP DE BARRANQUILLA.

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 314 y 315 de la Constitución Política, las leyes 489 de 1998 y 1804 de 2016, el Convenio Interadministrativo N° 08002202024 del 12 de marzo de 2024, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y el Distrito E.I y P de Barranquilla y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de delegación y desconcentración de funciones, entre



NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

FORMATO ACTA DE INICIO Código: MAGC -FBS

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Table with 2 columns: Field and Value. Fields include CONTRATO No., CONTRATANTE, CONTRATISTA, OBJETO, VALOR EN NÚMEROS, VALOR EN LETRAS, FECHA Y No. DE CDP, FECHA Y No. DE RP, PLAZO, and FECHA DE APROBACIÓN DE POLIZAS.

En el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se reunieron, PATRICIA MARGARITA VARGAS GUZMAN quien actúa en nombre y representación del DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, en calidad de supervisor del contrato y CLAUDIA PATRICIA VALENCIA ALVAREZ identificada con cédula de ciudadanía N.º 1143424231 quien actúa en nombre y representación del contratista FUNDACIÓN FUSIÓN CELESTIAL - FUNFUC con NIT N.º 990.372.095-1 con el fin de dar inicio al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión mencionado en la parte superior de esta acta, en los siguientes términos:

Decreto No. 0075 de 2024 mediante el cual se designa a la Supervisora del Convenio y a los miembros del comité operativo y directivo.

Juan Martín Ibañez Pérez -juanmartinibanezperez@gmail.com- para Janeth, Stopenova, Ariana, Andrea -

Adjunto Decreto No. 0075 de 2024 mediante el cual se designa a la Supervisora del Convenio y a los miembros del comité operativo y directivo

Saludos,

Juan Martín Ibañez Pérez
Abogado

Atención: Este e-mail está destinado para el uso exclusivo del destinatario al que se dirige y puede contener información que es confidencial, de su propiedad, o privilegiada. Si ha recibido este e-mail por error, por favor informe al remitente y elimine la distribución, copia o utilización no autorizada de este e-mail está estrictamente prohibida.

1 archivo adjunto - Analizado por Gmail



JUAN MARTÍN IBAÑEZ PEREZ

Abogado

 **Juan Martín Ibañez Perez** <juanmartinibanez@gmail.com>
para Jose, Nury, Maira, Jannet, Jorge

Doctora:
MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
Secretaria General del Distrito
Alcaldía Distrital de Barranquilla
Calle 34 - No 43-31 Paseo Bolívar
Barranquilla

REF: Solicitud de Otrosí aclaratorio - modificación No. 01 al convenio interadministrativo No. CD-08-2024-1800, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS FÍSICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE TRANSMETRO SAS Y EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA EL PROYECTO "ENTREGA DE ESTÍMULOS DE TRANSPORTE A LA POBLACIÓN ESTUDIANTEL, UNIVERSITARIA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA".

La Secretaría Distrital de Gestión Social por medio de la presente solicitud requiere modificar la CLÁUSULA SEXTA y SÉPTIMA del convenio CD-08-2024-1800 suscrito entre TRANSMETRO [S.A.S.](#) con NIT 802.021.209-1 y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en oficio adjunto.

Aclaramos que actualmente la póliza ya fue revisada por Gestión Social y se encuentra en trámite de cargue de Transmetro para aprobación en Secop II.

Gracias de antemano.

Juan Martín Ibañez Perez
Abogado - DDOS

Atención: este e-mail está destinado para el uso exclusivo del destinatario al que se dirige y puede contener información que es confidencial, de su propiedad, o privilegiada. Si ha recibido este e-mail por error, por favor informe al remitente y elimínalo de su sistema, la difusión.

 **ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

QUILLA-24-071558
Barranquilla, 25 de abril de 2024

Doctora:
MARIA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria General del Distrito
Alcaldía Distrital de Barranquilla
Calle 34 - No 43-31 Paseo Bolívar
Barranquilla

REF: Solicitud de Otrosí aclaratorio - modificación No. 01 al convenio interadministrativo No. CD-08-2024-1800, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS FÍSICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE TRANSMETRO SAS Y EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA EL PROYECTO "ENTREGA DE ESTÍMULOS DE TRANSPORTE A LA POBLACIÓN ESTUDIANTEL, UNIVERSITARIA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA".

Respetada doctora.

La Secretaría Distrital de Gestión Social por medio de la presente solicitud requiere modificar la CLÁUSULA SEXTA y SÉPTIMA del convenio CD-08-2024-1800 suscrito entre TRANSMETRO S.A.S. con NIT 802.021.209-1 y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, teniendo en cuenta las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

1.1- El Distrito de Barranquilla suscribió con TRANSMETRO S.A.S el convenio No. CD-08-2024-1800, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS FÍSICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE TRANSMETRO SAS Y EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA EL PROYECTO "ENTREGA DE ESTÍMULOS DE TRANSPORTE A LA POBLACIÓN ESTUDIANTEL, UNIVERSITARIA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA".

1.2- Que el convenio fue celebrado en valor de SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS